



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 232 -2013-SERNANP

Lima, 11 DIC. 2013

VISTO:

La invitación cursada por la WWF Perú de fecha 22 de noviembre del año 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 22 de noviembre del año 2013, la Coordinadora del Programa Amazonía de la WWF Perú ha cursado invitación al SERNANP a participar del taller del proyecto "Building resilience of the Amazon biome: Protected areas as an integral part of climate change adaptation";

Que, el taller del proyecto se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia los días 11 y 12 de diciembre del año 2013, teniendo como agenda las siguientes temáticas: Gobernanza general del proyecto, presupuesto, revisión del plan operativo anual y roles de los socios, continuación de preparación del Plan Operativo Anual y Presupuesto por Actividades así como la revisión del borrador del Plan de Monitoreo;

Que, el proyecto "Building resilience of the Amazon biome: Protected areas as an integral part of climate change adaptation", representa un proyecto innovador que aborda el papel de las Áreas Naturales Protegidas en la adaptación al cambio climático;

Que, en tal sentido, considerando que el taller antes mencionado es de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje del Señor Marcos Luis Pastor Rozas Asesor Técnico de la Presidencia del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP designado mediante Resolución Presidencial N° 001-2013-SERNANP de fecha 03 de enero del año 2013, siendo que su viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por la WWF Perú;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.



SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Marcos Luis Pastor Rozas, Asesor Técnico de la Presidencia del Consejo Directivo, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia del 10 al 13 de diciembre del año 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el funcionario cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1º de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del taller de las acciones que se deriven a favor de la Entidad, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 3º.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

